

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR XIMENA CECILIA SALAS REQUENA RUT 10.318.973-K, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO CATERING PARA LA ESCUELA DE POSTGRADO PARA LA FACULTAD DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260/2023

SANTIAGO, julio 10 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto de Fuerza de Ley. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023, en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades, en el Decreto Universitario N° 0018369, de 2022; que crea la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, en el Decretos Afectos N° 843/2022 y N° 907/2023 todos de la Universidad de Chile y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscrito por el Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Facultad de Gobierno y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Gobierno a través de la Escuela de Postgrado imparte sus programas conducentes al grado de Magíster en: Gobierno y Gerencia Pública versión vespertina y ejecutiva; Ciencia Política; Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana; y Gestión y Desarrollo Regional y Local.

2. Que, la Directora de la Escuela de Postgrado mediante memorándum N° 1557/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y el anexo de memorándum N° 1557-23 del 13 junio de 2023 solicitó la contratación del servicio de catering para las siguientes actividades de esa Unidad:

Servicio de catering para:

- Ceremonia de entrega de Grados Académicos año 2022, a la cual asistirán autoridades, alumnas y alumnos, coordinadoras y coordinadores de los Programas de Magister, docentes e invitados a realizarse en la Casa Central de la Universidad de Chile, el día 8 de agosto, enmarcado en el proceso de actividades académicas.
- Coffe Break para las y los estudiantes, el cuerpo académico y coordinadores de los programas de postgrado durante el periodo comprendido entre los meses de junio de 2023 a enero de 2024.

3. Que, los servicios requeridos, no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marco vigentes -según informe de búsqueda, documento que forma parte integral de esta Resolución- por lo que se hace necesario recurrir a otro procedimiento de contratación previsto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, se hace necesario recurrir al artículo 38 de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales, en el cual se señala que “[l]as universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N°19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficiencia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el sistema de información de compras y contratación pública, los procedimientos internos que permitan guardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios”. Toda vez que el marco de los servicios solicitados se encuentra dentro de los programas de extensión ofrecido por la Facultad de Gobierno y por consiguiente por la Universidad de Chile y que, este, se ofrece como un incremento adicional a la oferta académica. Según consta en informe emitido por la Directora de la Escuela de Postgrado.

5. Que, debido a una inadvertencia administrativa, no se realizó el proceso licitatorio correspondiente, sumado a que la solicitud de compra fue recepcionada en el mes de mayo, y, para llevar a cabo un proceso de las características descritas, el tiempo estimado es de aproximadamente seis meses. Realizadas las consideraciones y en virtud del tiempo, se determinó que la modalidad apropiada sería el trato directo.

6. Que, la Resolución Exenta N° 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, establece en sus artículos 2 y 4, que podrá acudir a la Licitación Privada o Trato Directo, en los casos contemplados en el artículo 38 de la Ley N° 21.094 y en la literal K del artículo 10 del Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando se acredite que concurren las siguientes circunstancias copulativas:

- a. Que, se trate de compras o contrataciones para proyectos específicos o singulares.
- b. Que, los proyectos están destinados a la docencia, investigación o extensión.
- c. Que, los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública.

- d. Que, en estos casos, el procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata.
- e. Que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias excepcionales:
- 1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto.

7. Que, por lo ya expuesto, se evidencia la necesidad de cumplir con los compromisos asumidos en la malla de extensión de los programas académicos mencionados.

8. Que, en la especie se cumplen con los requisitos establecidos en la mencionada Resolución Exenta N°1150 de 2021, que autoriza aplicar un procedimiento especial de compra por trato o contratación directa, exceptuando aquella del procedimiento de licitación pública, para la contratación de los servicios de catering, durante las fechas indicadas en el considerando número dos, dado que la contratación del servicio se enmarca en las actividades de docencia de postgrado que imparte la Facultad de Gobierno, el servicio no se encuentran disponibles en la modalidad de Convenio Marco y la licitación pública podría afectar el cumplimiento oportuno de la contratación de los servicios requeridos.

9. Que, en vista de los antecedentes expuestos, se solicitó mediante correo electrónico al proveedor **XIMENA SALAS REQUENA; RUT 10.318.973-K**, cotizar los servicios requeridos. Cotización que resulto ser conveniente para los intereses de esta Unidad Académica, por lo que procede emitir el presente acto administrativo que autoriza la contratación.

10. Que, los servicios comenzaron a ser ejecutados, por lo que se hace necesario regularizar la contratación del servicio.

11. Que, **XIMENA SALAS REQUENA; RUT 10.318.973-K**, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado.

12. Que, la Universidad cuenta con los recursos disponibles conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Director de Asuntos Económico de la Facultad de Gobierno.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el requerimiento para la adquisición del servicio de catering desde junio de 2023 a enero de 2024 para los programas de Magister en: **Gobierno y Gerencia Pública** versión vespertina y ejecutiva; **Ciencia Política**; **Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana**; y **Gestión y Desarrollo Regional y Local**; y para la ceremonia de entrega de grado académico, los que se insertan a continuación:

REQUERIMIENTOS

I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO

Regulariza y Autoriza Trato Directo con el Proveedor **XIMENA SALAS REQUENA; RUT 10.318.973-K**, para la Contratación de Servicio Catering para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RODUCTO

- a) Servicios de Catering – Coctel
200 unidades de servicios de coctel que incluyen: jugos, aguas, tapaditos, empanadas, ensaladas de frutas y mini pastelitos entre otros.
- b) Servicio de Catering - Coffe Break
7000 unidades de servicios de Coffe Break que incluyen: café, té, leche, jugos, aguas, tapaditos, galletas o queques y fruta.

III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN

El monto total de la adquisición es de **\$ 34.629.000 (treinta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil pesos), IVA incluido**. Monto que se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor	Total
a)	Jugos naturales, agua mineral y saborizada, 3 tapaditos p/p, 15 tablas de queso, 2 empanaditas de cocktail p/p, 2 petitbouche p/p, bastones de zanahoria y pepino en salsa de yogurt, 2 brochetas de fruta, 2 mini pastelitos. Ensalada individual + brocheta de fruta	200	12.500	2.500.000
b)	Café grano, café descafeinado, té, té de hierbas, leche, jugo néctar, agua mineral, 2 tapaditos p/p, 1 brocheta de fruta o queque, variedad de galletas.	7000	3.800	26.600.000
			Subtotal	29.100.000
			Total IVA	34.629.000

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica para el servicio de coctel (ítem a), será la funcionaria doña Verónica del Carmen Peña Chacón; RUT N° 12.146.674-0; planta administrativa, propiedad 13°, 44 horas; en cuanto al servicio de coffe break, será el Coordinador Secretario Académico de la Escuela de la Escuela Postgrado, funcionario Samuel Vicente Godoy Shultz; RUT 17.318.215-5; profesional a contrata grado 15°, 44 horas, a quienes le corresponderá emitir el informe técnico de cumplimiento del proveedor en el que se verifique la recepción conforme de los servicios adquiridos.

V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la entrega de los servicios y hasta el mes de enero de 2024.

VI. MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por el proveedor, la que deberá ocurrir dentro de las 24 horas desde que sea enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl, en consideración a la naturaleza de los servicios de carácter estándar y de simple y objetiva especificación.

VII. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará a total tramitación del acto administrativo que lo autoriza, con pagos parcializados según el informe técnico de Recepción Conforme entregado por las contrapartes técnicas.

2. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** el trato o contratación directa con el proveedor **XIMENA CECILIA SALAS REQUENA, RUT 10.318.973-K**, para la adquisición de servicio de catering según detalle y documentos adjuntos, hasta por un valor total de **\$ 34.629.000 (treinta y cuatro millones seiscientos veinte nueve mil pesos) IVA incluido**.

3. **EMITASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl.

4. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2. Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

5. **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGISTRESE y COMUNÍQUESE.

Prof. Ariel Ramírez Orrego
Vicedecano
Facultad de Gobierno
Universidad de Chile

Prof. Leonardo Letelier Saavedra
Decano
Facultad de Gobierno
Universidad de Chile

Prof. Rodrigo Egaña Baraona
Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Facultad de Gobierno
Universidad de Chile

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decano, Facultad de Gobierno
3. DAEGI, Facultad de Gobierno
4. Jefa Administrativa de la Facultad de Gobierno

LLS/ARO/REB/JGC